

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

*Suscripción en Santander.*—Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.

*Suscripción para fuera.*—Por un año 45 pesetas: por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisadamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea,

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA

DEL  
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Marzo.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ÓRDEN PÚBLICO.

Circular número 75.

Habiéndose fugado con fondos el recaudador de Brihuega, Miguel Gonzalez Brabo, conocido por Picuta, y cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho sugeto, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Santander 3 Marzo de 1887.

El Gobernador,

*Manuel Somoza de la Peña.*

*Señas de Miguel Gonzalez.*

Edad, 36 años; estatura regular, moreno, ojos negros, mirada penetrante, patillas largas y pobladas, pelo negro, cejas muy pobladas, coja ligeramente de la pierna izquierda, traje oscuro, americana, sombrero negro ó boina encarnada.

ÓRDEN PÚBLICO.

Circular número 76.

Segun participa á este Gobierno el Ilmo. Sr. Director general de Estable-

cimientos, se ha fugado de las obras en que están trabajando los confinados del penal de San Miguel de Valencia, José Campos Camino, cuyas señas persona es se expresan á continuación: en su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndole á mi disposición con toda seguridad caso de ser habido.

Santander 4 Marzo de 1887.

El Gobernador,

*Manuel Somoza de la Peña.*

*Señas del José Campos.*

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba naciente, color sano, con una cicatriz en el carrillo izquierdo.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE  
ULTRAMAR.

*Negociado de Conversion.*

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadros y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en titulos de de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

*Regimiento de infanteria de Tarragona, primer batallon.*

Cabo primero Miguel Cabrera Garcia, natural de Pedrosillo el Ralo, pro-

vincia de Salamanca.

Soldados José Casares Martinez, natural de Armejijas, provincia de Granada.

Cabo primero Francisco Catalá Pulido, natural de Alonco, provincia de Huelva.

Soldado Antonio Cruz Sánchez, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Clio López, natural de Velán, provincia de Lugo.

Idem José Gómez Ruiz, natural de Viso, provincia de Córdoba.

Cabo segundo Juan Cruz Sánchez, natural de Santibáñez, provincia de León.

Soldado Domingo Cantero Caballero, natural de Villanueva, provincia de Palencia.

Idem Natalio Real Sáez, natural de Sevilla.

Idem Pedro Hernández González, natural de Espiño de la Urbada, provincia de Salamanca.

Idem Mariano Carreras Alonso, natural de Valladolid.

Músico de primera José Molinero Muñoz, natural de Granada.

Sargento Serafin Cenón Yoldi, natural de Seineros, provincia de Santander.

Soldado José Garcia Parra, natural de Espartín, provincia de Sevilla.

Idem Domingo Hinojosa Espinar, natural de Lagacilla, provincia de Córdoba.

Idem Ereo Cabello Muñoz, natural de Puentegeñil, provincia de Córdoba.

Idem Gabino Izquierdo Riofrío, natural de Monrillera, provincia de Guadalajara.

Idem Antonio Nogales Tónico, natural de Bermir, provincia de Córdoba.

Cabo primero Alejandro Notario Rodríguez, natural de Ciudad Real.

Soldado Lropoldo Navarro Pelegrín, natural de Sabunion, provincia de Zaragoza.

Corneta José Ardóbls Rasells, natural de Espiuga Francolí, provincia de Tarragona.

Soldado Manuel Obrero Perea, natural de Valacalla, provincia de Córdoba.

Sargento segundo Antonio Ontivero Ruiz, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Soldado Andrés Oste Jiménez, natural de Habamos, provincia de Soria.

Idem Angel de la Iglesia Expósito, natural de Alba de Tormes, provincia de Salamanca.

Idem Antonio Quirós Benítez, natural de Losarsales, provincia de Sevilla.

Idem Andrés Rubio del Río, natural de Fulsique, provincia de Cádiz.

Cabo primero José Quiroga Rodrigue, natural de Villafranca provincia de León.

Andrés Roselló Clara, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem Clemente Ruano Gallego, natural de Monteros, provincia de Salamanca.

Soldado Rafael Rodriguez Torme, natural de Cádiz.

Idem Manuel Rodriguez Fleites, natural de Borni, provincia de Orense.

Idem Joaquin Romero Hernandez, natural de Gatora, provincia de Valencia.

Idem Juan Romero Cabello, natural de Campana, provincia de Sevilla.

Idem Roque Rios Romero, natural de Jimena, provincia de Málaga.

Idem Venancio Rodriguez Melero, natural de Velacalla, provincia de Córdoba.

Idem Salvador Rodriguez Garcia, natural de Paiteiro, provincia de Oviedo.

Idem José Rodriguez Pacheco, natural de Caicel, provincia de Lugo.

Idem Gaspar Riera Merguida, natural de Manacor, provincia de Baleares.

Cabo primero Matias Rosique Vidal, natural de Pozolitiedro, provincia de Murcia.

Soldado Rafael Reus Pons, natural de La Puebla, provincia de Baleares.

Idem Enrique Ranaque Sora, natural de Egea, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Rey Garcia, natural de Ronquillo, provincia de Sevilla.

Idem Gregorio Rosas Ruano, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Idem Francisco Rios Lopez, natural de Villalba, provincia de Lugo.

Cabo primero Joaquin Rebret Jordán, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Idem José Cuervas Piego, natural

de Nueva Castilla, provincia de Córdoba.

Idem Federico San Román Landero, natural de Curana, provincia de Santander.

Soldado Mariano Cagigal Sánchez, natural de Miñaque, provincia de Palencia.

Idem Venancio Cordero Lozano, natural de Poza, provincia de Palencia.

Idem Julian Capilla Franco, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.

Idem Vicente Compán Caballero, natural de Alberique, provincia de Valencia.

Idem Francisco Cabrera Ramirez, natural de Olvera, provincia de Cádiz.

Idem Zacarias Careon Espósito, natural de Jumilla, provincia de Murcia.

Idem Cándido Pacio, natural de Acendral, provincia de Badajoz.

Idem Ramon Preivas Valls, natural de Vilajouz, provincia de Gerona.

Idem Tomás Benito Benito, natural de Valverde, provincia de Guadalajara.

Idem Francisco Baile Laras, natural de Añon, provincia de Zaragoza.

Idem Isidro Viso Palacios, natural de Bollullos, provincia de Huelva.

Idem Miguel Viesa Diepe, natural de Oser, provincia de Zaragoza.

Idem Ignacio Benito Saez, natural de Ayela Malferit, provincia de Valencia.

Idem José Bulli Jorge, natural de Roselló, provincia de Lérida.

Idem Ignacio Barcia Herreria, natural de Fuenteandalucia, provincia de Sevilla.

Idem José Baqueicua Alegria, natural de Sacibira, provincia de Navarra.

Idem Francisco Sanchez Esteban, natural de Carceler, provincia de Cádiz.

Idem Joaquin Serrano Grau, natural de Jayons, provincia de Tarragona.

Idem Tiburcio Soler Garcia, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Idem José Simon Garcia, natural de Riazanza, provincia de Leon.

Idem José Santin Expósito, natural de Ogemiera, provincia de Leon.

Cabo primero Agustin Serrano Ponce, natural de Fuenteespina, provincia de Burgos.

Idem Pedro Segura Alvarez, natural de Cadór, provincia de Zaragoza.

Idem Pablo Sanchez Garcia, natural de Villamiel, provincia de Toledo.

Idem José Sanz Turlau, natural de Sástago, provincia de Zaragoza.

(CONTINUARÁ.)

## SECCION DE FOMENTO.

DEL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Núm. 4.180.

Don Claudio Aldaz y Goñi, Jefe de la expresada Sección.

Hago saber: Que don Pedro Garcia Ortega vecino de La Hermida ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Justa» de mineral de calamina al sitio que llaman el Arehal término del lugar de Pendes Ayuntamiento de Cillorigo, que linda por el N. con el sitio llamado La Bersosa, por el S. por con el llamado Las Ontanillas por el Oeste con el denominado La Riega tras del Prado y

por el E. por el que se dice el Molinero. Verifica la designacion siguiente: se tendrá por punto de partida el punto céntrico del prado de Vizcaya y a partir desde este punto se medirán 400 metros al N., 400 al E., 200 al O. y 200 al S. demarcándose así las doce pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada el primero del corriente.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la Ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 1.º de Marzo de 1887.— Claudio Aldaz.

## COMISION PROVINCIAL

DE

## SANTANDER.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 1887.

Sres. Alonso, Célis, Lanuza, Lopez Doriga, Peña y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Expedir la certificacion reclamada por el Juzgado de primera instancia de Santander respecto á si se han pagado en la Depositaria provincial varios débitos que especifica del Ayuntamiento del Astillero y si los pagos por dicho concepto realizados desde 1.º de Abril de 1884 hasta 31 de Octubre del mismo año se hicieron indistintamente por las personas que indica, con arreglo á lo que conste en Contaduría.

Reclamar del Alcalde de Cabezon de la Sal varios antecedentes relativos al recurso interpuesto por D. José Pedro Perez y Mier, pidiendo la inclusion de varios individuos en el padron de vecindad de aquel Ayuntamiento.

Evacuar los informes pedidos por el Sr. Gobernador en varios expedientes.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 1887.

Sres. Alonso, Célis, Lanuza, Lopez Doriga, Peña y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Recoger en la Inclusa provincial á la expósita Margarita, que se halla al cuidado de Francisca Baldor, vecina de Riotuerto.

Otorgar, previa declaracion de urgencia, consentimiento para contraer matrimonio á la expósita Emilia Francisca, residente en Solórzano.

Acoger, hecha igual declaracion, en el manicomio de Valladolid al demente pobre José Peña Manzanedo, vecino de Arnuero.

Disponer, despues de la misma declaracion, que sea acogido definitivamente en la Casa de Caridad el niño huérfano Pedro Gonzalez Fresno, natural de Herrera de Ibio, en el Ayuntamiento de Mazcuerras.

Manifestar á la Comision provincial de Madrid que no corresponde entender en el alistamiento del mozo Fructuoso Tomás Argumosa Salmon, del reemplazo de 1886, hasta que los Ayuntamientos de Chamartin de la Rosa y Piélagos cumplan lo que la ley dispone sobre el particular.

Expedir la certificacion solicitada por el Alcalde de Udias de haber ingresado en la Depositaria provincial 205 pesetas 40 céntimos como pago del cuarto trimestre del contingente para el ejercicio económico de 1876 á 1877.

Devolver al Alcalde de Camargo el certificado que acredita hallarse sirviendo como voluntario en Cuba el mozo Eulogio Dou Schultz, de aquel Ayuntamiento, en el reemplazo de 1886, para que se llenen los requisitos que le faltan.

Manifestar al Alcalde de Arredondo que hasta tanto que se verifique en el año actual la revision de las exenciones de los reemplazos anteriores no puede expedirse al mozo Lorenzo Gomez Alonso, de aquel Ayuntamiento en el reemplazo de 1884, certificacion de haber sufrido las que marca la ley.

Remitir al Jefe de la zona militar de Santoña las filiaciones de los mozos del Ayuntamiento de Selaya en el reemplazo de 1886, que han sido enviadas por el Alcalde con este objeto.

Expedir certificacion de la Real orden que declaró exceptuado del servicio militar activo á Francisco Froilán Gomez Castillo, núm. 20, del Ayuntamiento de Piélagos en el primer reemplazo de 1885, reclamada á nombre del interesado.

Interesar del Jefe de la Caja de recluta de esta capital se sirva manifestar si ha pedido la baja en el servicio activo del mozo Dámaso Toca Abad, número 176 del Ayuntamiento de Santander en el primer reemplazo de 1885.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 1.º DE MARZO DE 1887.

Sres. Alonso, Célis, Lanuza, Lopez Doriga, Peña y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el presupuesto carcelario del partido judicial de Laredo para el ejercicio económico de 1887 á 88.

Hacer al Alcalde de Riotuerto varias prevenciones sobre los datos y documentos que debe facilitar á los que reclamen contra las listas electorales para Concejales, en vista de la queja producida sobre su conducta en el particular.

Nombrar escribiente temporero con el sueldo de cien pesetas mensuales que se satisfará con cargo al capítulo de imprevistos hasta que se consigne la cantidad necesaria en el presupuesto adicional ú ordinario á D. Celestino Arango.

Devolver a D. Julian Negruela los documentos que presentó con su instancia solicitando la misma plaza de escribiente temporero, manifestándole que ya se halla provista.

Interesar del Jefe de la Caja de recluta la baja del mozo Cesáreo Gutierrez Perez, núm. 10 del Ayuntamiento de Alfoz de Loredó en el reemplazo de 1883 en reclutas disponibles como redimido y considerarle cubriendo cupo como voluntario en Cuba.

## ADMN. DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CONSUMOS.

Circular.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 233 del Reglamento de Consumos para la administracion y cobranza del impuesto de 16 de Junio de 1885, el dia 1.º de Mayo deberán hallarse terminados los expedientes respectivos, á fin de cubrir los cupos de consumos y cereales correspondientes al entrante año económico de 1887 á 88; á este efecto, es indispensable el cumplimiento de lo que dispone el ar-

tículo 223 y siguientes de la referida instruccion, acordando el medio ó medios que se consideren más beneficiosos y menos perjudicial al vecindario para cubrirle, de cuyo acuerdo se remitirá á esta oficina certificacion duplicada en el papel correspondiente antes del 10 del próximo Abril.

El cupo que ha de servir de base será el mismo que rige en la actualidad, á reserva de las modificaciones que en el mismo puedan introducirse por el Poder legislativo.

Espero que los Sres. Alcaldes darán cumplimiento con preferencia á tan importante servicio, evitando así recuerdos y amonestaciones en interés del servicio y de sus administrados.

Santander 3 de Marzo de 1887.—El Administrador, Damian Gonzalez.

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Villafufre.

La plaza de Médico titular de este Distrito, dotada con setecientas cincuenta pesetas anuales, por la asistencia á ciento veinte familias pobres, se encuentra vacante por renuncia del que la venia desempeñando.

Los aspirantes á la misma pueden presentar sus instancias en el plazo de diez dias en la Secretaria municipal acompañadas de testimonio del título profesional y hoja de servicios.

Villafufre 1.º de Marzo de 1887.— El Alcalde, Sebastian Barquin.

### Ayuntamiento de Santillana.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1887 á 1888, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias, á fin de que durante dicho plazo puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas los contribuyentes que se crean perjudicados.

Santillana 1.º de Marzo de 1887.— Elias Lapuente.

### Ayuntamiento de Laredo.

REMATE DE OBRAS.

De once á doce de la mañana del Domingo 20 de Marzo próximo, se efectuará en el salon de sesiones de la Casa consistorial de esta villa el remate en pública subasta y por pujas á la llana, para adjudicar la construccion de la calle nominada la Marina, del ensanche del Canto, y la terminacion de la reforma de la del Paseo, cuyos presupuestos de obra son respectivamente 2 370 pesetas y 98 céntimos y 472 pesetas y 3 céntimos.

El expediente instruido para el efecto se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento á disposicion de cuantos gusten examinarle.

Laredo á 28 de Febrero de 1887.— El Alcalde, José Cabada.

## BANCO DE ESPAÑA

### SUCURSAL DE SANTANDER.

Está vacante la plaza de Agente recaudador de contribuciones del Ban-

co del partido de Cabuérniga, compuesto de los Ayuntamientos que al pié se expresan:

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Sucursal dentro del término de diez días, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, expresando en ellas la garantía que ofrezcan y la edad, estado y domicilio del solicitante; teniendo presente que el importe de la garantía, será igual por lo menos al cupo trimestral si se constituyese en bienes raíces y á las dos terceras partes de dicho cupo si consistiese en metálico, acciones del Banco, títulos de la Deuda del Estado y del Tesoro valorados según la cotización oficial últimamente conocida ó por todo su valor nominal si corresponden á la Deuda amortizable.

El cupo trimestral por contribuciones ordinarias que ha de recaudarse es de 41.000 pesetas próximamente; y es condición precisa que el Agente nombrado fije su residencia en uno de los pueblos más céntricos del partido para desempeñar mejor el servicio.

Provista que sea la plaza en el aspirante que ofrezca mejores garantías, será puesto en posesión del cargo previa la formalización de la correspondiente escritura de fianza.

*Ayuntamientos que componen el partido.*

Cabuérniga.  
Ruento.  
Cabezon de la Sal.  
Valdáliga.  
San Vicente de la Barquera.  
Polaciones.  
Mazcuerras.  
Lamason.  
Val de San Vicente.  
Tudanca.  
Los Tojos y  
Rionansa.

Santander 28 de Febrero de 1887.—  
El Director, P. D., Salvador Diaz.

#### *Ayuntamiento de Cieza.*

Terminado el apéndice de rectificación al amilaramiento de este Distrito y año económico de 1887-88, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el primero al 15 de Marzo próximo, para que los comprendidos en él deduzcan lo que á su derecho convenga.

Cieza y Febrero 28 de 1887.—El Alcalde, José Pedraja.

#### *Ayuntamiento de Los Corrales.*

Formado el apéndice de rectificación que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1887 á 1888, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los que han sufrido alteración en su riqueza se enteren de las traslaciones catastrales verificadas.

Los Corrales 2 de Marzo 1887.—El Alcalde, Martín Gutierrez Quijano.

Don Antonio San Juan de Santa Cruz,  
Administrador de la Aduana de  
Castro Urdiales.

Hago saber: Que el día quince del actual á las diez de la mañana, se procederá en esta Administración á la venta en pública subasta de dos botes procedentes de abandono en favor de la Hacienda pública, cuyos

botes están depositados en la planta baja de la casa calle de la Plazuela número 1, bajo el tipo de tasación de ochenta pesetas el uno y cuarenta el otro, advirtiéndose que el precio deberá ser abonado en el acto por el rematante.

Castro Urdiales 1.º de Marzo 1887.  
—Antonio San Juan de Santa Cruz.

### Providencias judiciales.

#### *Cédula de citación.*

El señor suplente de Juez municipal de este Distrito por inhibición del propietario en providencia dictada con fecha veinte de actual, con motivo de la causa instruida por el señor Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera, en virtud de denuncia formulada por don Alfonso de Noreña y Gutierrez contra Maximino Barrio vecino de Cabazon y de ignorado paradero, por amenazas y vejaciones injustas, cuyo hecho ha sido declarado falta por la superioridad, ha acordado se convoque á las partes para la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la casa de audiencia de este Juzgado sita en el pueblo de Cabazon el día doce de Marzo próximo venidero y hora de las diez de su mañana

Y para que pueda tener lugar la citación del Maximino Barrio, á quien se apercibe de que sino comparece en el lugar, día y hora designado, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, expido la presente para insertarla en el *Boletín oficial* de la provincia en Herrerías veintinueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—El Secretario, Alejandro del Solar.

DON CECILIO DEL BARCO É HIDALGO, Juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por don Policarpo García Benedit, elector y vecino de esta villa en solicitud de que se declare con derecho electoral para Diputados á Cortes á don Manuel Ruiz Obregon, don Martín Ruiz Obregon vecinos de Puente-avios, don Antonio Gandara Soto, don Agustín Lopez García vecinos de Suances, don Quiterio Diaz Gonzalez, don Cayetano Garcia Ceballos, don Antonio Gomez Pedraja, vecinos de Hinojedo, don José Antonio Cayon Corona vecino de Ongayo y don Generoso Comez Pedraja que lo es de Cortiguera Ayuntamiento de Ongayo en concepto de contribuyentes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veinte y siete y á los efectos del veinte y ocho de la Ley electoral se publica el presente.

Dado en Torrelavega á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Cecilio del Barco.—P. S. M., Manuel F. Rubin.

DON JAVIER MUÑOZ Y GAMIZ, Juez de primera instancia de este partido de Reinosa.

Para el día veinticuatro de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana se sacan á pública subasta en los Estrados del Juzgado para pago de las costas que se le fueron impuestas á don Pedro Rodriguez Pardabé y otros por la Excm. Audiencia territorial de Burgos, en un incidente que sostuvo con el Procurador de este Juzgado

don Juan Melina sobre incompatibilidad para ejercer dicho cargo en los asuntos en que interviene su señor padre como Escribano las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en término de Matamorosa y sitio que dicen Mirabuenas de cuarto y medio de sembradura próximamente que linda por Norte con herederos de doña María Gordo, Sur con herederos de Santos Rodriguez, Este ejido y Oeste con don Gerónimo Brabo tasada en veinte y cinco pesetas. . . . . 25

La finca anteriormente deslindada pertenece á don Pedro Rodriguez Pardabé, vecino de Matamorosa; sin que de ella tenga título de propiedad, inscritos en el registro, siendo de cuenta del rematante arreglar la titulación de indicada finca y los gastos de la escritura, advirtiéndose así bien que no se admitirá postura á persona alguna, sin previa consignación del diez por ciento del importe de la tasación, y no cubra las dos terceras partes de la misma. Y con el fin de que pueda llegar á noticia de los que gusten interesarse en la subasta, insertese este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Reinosa y Febrero veinte y ocho de mil ochocientos ochenta y siete.—Javier Muñoz y Gamiz.—Por su mandado, Laureano Medina.

D. JAVIER MUÑOZ Y GAMIZ, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hace saber:

Que por D. Felix Rodriguez Alonso, vecino de esta villa se ha presentado demanda en este Juzgado acompañando los documentos necesarios y solicitando se incluyan en las listas electorales para Diputados á Cortes del Ayuntamiento de Las Rozas de sesenta vecinos que no figuran en ellos y tienen la aptitud legal para ello, como comprendidos en el art. 24 de la Ley Electoral de 28 de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho; cuyos nombres son los siguientes:  
Crisóstomo Aguayo Landeros, Villanueva.

Manuel Gutierrez Agustin, Magdalena.

Agustin Alvarez Gutierrez, Llano.

Alejandro Alonso Puente, Bustasur.

Ambrosio Argüeso Gutierrez, Renedo.

Antonio Argüeso y Argüeso, Llano.

Francisco Argüeso Fernandez, id.

Esteban Argüeso Landeras, Quintanilla.

Ventura Barrio Gutierrez, Medianedo.

Francisco Castañeda Lopez, Bimon.

Roman Castañeda Argüeso, Medianedo.

Julian Argüeso Diez, id.

Francisco Ceballos Gutierrez, Aroyo.

José Diez Argüeso, id.

Bernardino Diez Argüeso, id.

Esteban Fernandez Peña, Renedo.

Fernando Fernandez Perez, Las Rozas.

Ignacio Fernandez Gutierrez, Aguilera.

Vicente Fernandez Gutierrez, id.

José Fernandez Argüeso, Medianedo.

Baldomero Fernandez Gutierrez, id.

Antonio Garcia Olmo, Villanueva.

Gabriel Fernandez Gonzalez, Llano.

José Gonzalez Fernandez, id.

José Gutierrez Fernandez, id.

José Gutierrez Lantaron, Medianedo.

Bernabé Gutierrez y Gutierrez, Aguilera.

Juan A. Gutierrez y Gutierrez, Llano.

Froilan Gutierrez Ruiz, Quintanilla.

Roman Gutierrez y Gutierrez, Villanueva.

Rafael Gutierrez Manzanedo, id.

Gregorio Gutierrez Diaz, Renedo.  
Manuel Gutierrez y Gutierrez, id.  
Joaquin Gutierrez y Gutierrez, id.  
Aniceto Hoyo Manzanedo, Llano.  
José Hoyo Manzanedo, id.  
Gregorio Ibañez Hoyo, id.  
Francisco Ibañez Ibañez, Medianedo.  
Miguel Lantaron Garcia, Arroyo.  
Pedro Lantaron Lucio, Aguilera.  
Tomás Lantaron Garcia, Rozas.  
Rafael Landeras Sainz, id.  
Casimiro Lopez Gutierrez, Llano.  
Ruperto Mantilla Gutierrez, Magdalena.

Santiago Mantilla Gutierrez, Medianedo.

Pedro Mantilla Gutierrez, Quintanilla.

Francisco Peña Gutierrez, Aguilera.

Juan A. Perez Gutierrez, Bustasur.

Santos Perez Puente, id.

Raimundo Perez Alonso, id.

Pablo Perez Gutierrez, id.

Juan Perez Gutierrez, id.

Antonio Perez Gutierrez, id.

Anastasio Perez Puente, Aguilera.

Justo Perez Campos, Bimon.

Santos Sainz y Lavin, Quintanilla.

Mateo Seco Gonzalez, id.

Manuel Sainz Montejo, Rozos.

Manuel Sainz y Sainz, Magdalena.

Antonio Sierra Conde, Medianedo.

Y habiéndose acordado por este Juzgado publicar la pretension formulada por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de esta villa Ayuntamiento de las Rozas, y en el *Boletín oficial* de la provincia para que en término de veinte días á contar desde la inserción del presente en dicho *Boletín oficial* se presenten en un caso las oposiciones que hubiere lugar de conformidad á lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de referida ley Electoral.

Dado en Reinosa á veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Javier Muñoz y Gamiz.—Por su mandado, Timoteo Lucio.

DON LUCRECIO JUSUÉ, Abogado de los Tribunales, Juez municipal con funciones de primera instancia.

Hago saber:  
Que el día veintidos del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, se venderán en público remate los bienes que á continuación se expresan embargados á Tomás Sanchez, vecino de Valmeo, á instancia de don Juan Ruiz Mantecon de esta vecindad para pago de reales, intereses y costas que le adeuda cuyos bienes con su tasación son los siguientes:

- |  | Pesetas. |
|--|----------|
| 1.º Una tierra al sitio de la Trescorada, término de esta villa, sembradura de cinco á seis eminas, linda por arriba don José de Colmenares, vecino de Valmeo, por abajo el rio, por un lado la riega de Tolibes, que baja al sitio de las Animas, y del otro Manuela Sainz Pardo de esta vecindad, tasada en mil pesetas. . . . . | 1.000    |
| 2.º Otra en el mismo sitio y término, sembradura de una emina, linda de arriba camino, de abajo el rio, y por un lado Celestino Bedoya, tasada en cien pesetas. . . . .  | 100      |
| 3.º Otra en el sitio de la Cruz del mismo tér-   |          |

mino, de una emina, linda de un lado herederos de don Julian Sanchez de las Cuevas, y por las demás partes don José de Colmenares, tasada en cien pesetas. . . . . 100

4.º Un prado en Bascajon, término de esta villa, palmiento de dos carros de yerba, linda por arriba monte, de abajo riega de Tolibes, de un lado Hilario de Prado y del otro riega, en trescientas setenta y cinco pesetas. . . . . 375

Total. . . . . 1.575

Cuyas fincas pertenecen al expresado Tomás Sanchez, vecino de Valmeo, sin que tenga título inscrito en el registro de la propiedad y se venden para con su importe hacer pago al acreedor don Juan Ruiz Mantecon del capital, intereses y costas que se le adeudan, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta se depositará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los bienes á que se haga postura, sin lo que no será admisible, exceptuándose al acreedor que podrá hacerlo sin este requisito, cuya subasta se verificará en la Sala de Audiencia.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta se libra el presente para insertar en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Potes y Febrero veintitres de mil ochocientos ochenta y siete.—Lucrecio Jusué.—P. M. de S. S.ª, Francisco Maria de la Peña.

D. RAFAEL GONZALEZ DE COSIO, Juez de primera instancia de este partido de Santander.

Por el presente edicto hago saber:

Que por el Escribano actuario de este Juzgado don Wenceslao Torre y Fernandez, se ha deducido la correspondiente demanda en solicitud de que se le incluya en el censo electoral vigente para Diputados á Cortes, y admitida que ha sido la demanda se hace público por medio de este edicto por término de veinte dias y á los efectos de repetida Ley.

Dado en Santander á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez de Cosio.—P. M. de S. S.ª, Benigno Velasco.

#### EDICTO.

DON RAMON IRUROZQUI Y PALACIOS, Juez de instrucción de Santona y su partido.

Por el presente hace saber:

Que se halla instruyendo diligencias sumariales con motivo de haber arrojado las aguas del mar en la mañana del nueve del mes actual á la playa sita debajo del fuerte de San Martín de esta villa el cadáver de un hombre bien conformado y de bastante desarrollo, perdidas ya las partes blandas de la cabeza y cara, vestido con calzoncillo interior; dos pantalones de paño oscuro y bombacho azul por encima de aquellos, esarpines á los pies y sobre ellos calzados de cuero de los que usan los pescadores, camisa de al-

godor á rayas ó cuadros encarnados y elástico ó chaleco de los llamados de Bayona color carmesí, encontrándose en dichas prendas de vestir dos pañuelos de algodón, un lápiz, y un anuncio prospecto del concierto que en el Cafe Cantabro de Santander habia de verificarse el veintiocho de Diciembre último; leyéndose al respaldo del anuncio escrita con lapiz la palabra Miranda que se cree sea relativa al barrio de ese nombre en Santander.

En la causa he acordado hacer públicas las anteriores señas del cadáver y ropas para que las personas que puedan tener conocimiento del tiempo y causas de la muerte y consiguiente identificación para los efectos criminales y civiles, las participen á este Juzgado.

Dado en Santona á veintiseis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Ramon Irurozqui.—P. M. de S. S.ª, Sebastian Olazábal.

DON ANGEL RANCAÑO Y BERMUDEZ, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á una tal María Salud, de quien no constan las circunstancias y cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de diez dias, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, se constituya en prisión provisional en la cárcel de este partido y comparezca á prestar indagatoria en la causa que contra dicha mujer me hallo instruyendo, por robo de alhajas, ropas y dinero, efectuado en uno de los dias de Enero último en la casa de María Diaz Gonzalez, vecina de Comillas, bajo apercibimiento de que si no se presentare, ó no fuere habida dentro del término prefijado, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida María Salud; y, caso de ser habida, dispongan su conducción á esta cárcel de partido.

Dado en San Vicente de la Barquera á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Angel Rancaño.—P. M. de S. S.ª, Marcelo Villanueva.

#### Señas de la procesada.

Es de estatura alta, color moreno. ojos negros y gruesa: viste chambrá azul, con remiendos en las mangas; delantal del mismo color, con otro remiendo cuadrado en el centro y parte inferior; usa á la cabeza un pañuelo color chocolate, con ramos blancos, y otro al cuello, de fondo azul, también con ramos blancos, y calza zapatos: representa la edad de treinta y seis á 40 años.

### Anuncios particulares

#### AVISO.

Los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos que se citan á continuación se servirán remitir á la mayor brevedad á esta Administración, bien por medio de sellos de franqueo ó como mejor les convenga las cantidades por que se hallan en descubierto por anun-

cios de prendas y otros.

	Ptas.	Cts.
Anievas, tres anuncios . . . . .	7	
Arenas, uno id. . . . .	2	30
Bárceña de Cicero, uno id. . . . .	1	90
Bárceña de Pié de Concha, dos id. . . . .	3	30
Corvera, tres id. . . . .	6	60
Castro ó Cillorigo, tres id. . . . .	4	50
Campó de Suso, cuatro id. . . . .	10	10
Camaleño, uno id. . . . .	3	»
Corrales, dos id. . . . .	5	10
Castro-Urdiales, uno id. . . . .	5	
Cieza, uno id. . . . .	1	20
Comillas, dos id. . . . .	6	30
Camargo, uno id. . . . .	1	»
Enmedio, seis id. . . . .	15	10
Entrambasaguas, tres id. . . . .	6	70
Hazas en Cesto, uno id. . . . .	1	50
Luenta, cuatro id. . . . .	10	50
Las Rozas, uno id. . . . .	1	80
Molledo, tres id. . . . .	5	60
Mazcuerras, uno id. . . . .	1	60
Noja, uno id. . . . .	1	75
Pielagos, cuatro id. . . . .	6	80
Puente-Viesgo, uno id. . . . .	2	20
Polaciones, uno id. . . . .	3	50
Rionansa tres id. . . . .	4	70
Rasines, uno id. . . . .	3	50
Ruente, dos id. . . . .	3	80
Riotuerto, uno id. . . . .	1	50
Rivamontan al Mar, dos id. . . . .	4	10
S. Miguel Aguayo, dos id. . . . .	6	90
Sta. María Cayon, tres id. . . . .	5	10
Santiurde de Toranzo, uno id. . . . .	1	70
Soba, tres id. . . . .	8	30
San Felices de Buelna, uno idem . . . . .	2	30
Torrelavega, tres id. . . . .	5	20
Villacarriedo, uno id. . . . .	1	90
Villaescusa, uno id. . . . .	1	10

#### INTERESANTE

En la imprenta donde se hace la ti-

### ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE LA

## VIUDA DE CIMIANO Y ROIZ

### 8-MUELLE-8

Las personas que deseen encargar trabajos de imprenta hechos con perfección, esmero y actividad, así como de lujo, tanto en negro como en colores, ponemos en su conocimiento que en tales condiciones pueden conseguir su propósito en este acreditado establecimiento.

Para confeccionar estados, convocatorias, facturas, recibos y demás trabajos del arte de imprimir, se han recibido nuevos y perfectos materiales, procedentes de las fundiciones más acreditadas entre los principales tipógrafos de España.

A cualesquiera de las horas del dia se hacen al minuto ESQUELAS DE DEFUNCION y se cuenta con personal activo para el reparto de las mismas. Las personas que nos encomienden tiradas de estas esquelas, tienen opción á que es les publiquen gratis en

### EL CORREO DE CANTABRIA.

Periódico noticioso y literario.

#### PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander. . . . .	2	50	posetas trimestre.
Fuera. . . . .	3	00	id. id.

La campaña que sostiene en defensa de los intereses de la localidad y su provincia, dedicando todos sus artículos al desenvolvimiento de los elementos de riqueza que dan y pueden dar vida á los pueblos de la Montaña, han dado un carácter especial á esta publicación, ajena por completa á las cuestiones políticas.

Estas circunstancias, unidas á la economía de los precios de suscripción, han sido causa del creciente favor que el público dispensa á

### EL CORREO DE CANTABRIA.

rada del *Boletín oficial*, Muelle número 8, se ha puesto á la venta un folleto dividido en dos partes que contiene la primera un *Estudio de las enfermedades contagiosas más frecuentes en el Ganado vacuno*, y la segunda *Ligeras consideraciones acerca de la cría, multiplicación y mejora del Ganado vacuno* y sus conexiones con la agricultura de esta provincia, escrito por don Manuel Varela, Caballero de la orden militar de San Fernando, Veterinario de primera clase y Subdelegado de la Junta de Sanidad del partido de Santander. El precio del libro es el de 50 céntimos de peseta.

### ALMANAQUE-GUIA

DE LOS

## AYUNTAMIENTOS

para el año de 1887.

#### AVISO INTERESANTE

á mis compañeros los secretarios municipales.

Este libro en el cual se han introducido diferentes reformas de sumo interés para los Alcaldes, Concejales y Secretarios, impreso en tamaño suficientemente reducido para que pueda llevarse en el bolsillo, cuesta una peseta franco de porte en toda España. pago adelantado, en sellos de comunicaciones ó libranzas del giro mútuo.

#### Puntos de venta.

D. Angel García, provincia de Santander, por Torrelavega, Lamadrid.

D. Federico Villa, Ribera, núm. 19, Santander.